ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Mártes 28 de Agosto de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV — Núm. 4.134

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Ecos

Que basta de fiestas, es cosa que no admite duda.

Y, sin embargo, flota por ahí la noticia de que el próximo domingo tendremos la *marche aux flambeaux*, que figuraba en el programa y no se realizó por esta ó aquella causa.

¡Fiambre, fiambre!...

Y, que al arreglar cuentas se alivie al Tesoro Público en esa partida y en la fuente luminosa.

¡Allá se las campanéen los contratistas del conjunto decorativo-pirotécnico con la Comision de festejos!

***

Eso sí.

El trabajo nacional ha merecido especial y plausible proteccion,—siquiera preferencia en igualdad de condiciones respecto al extranjero.

Hubo medallas conmemorativas, — y, sin provocar competencia, se dispuso que se acuñaran en «la otra banda.»

Aquí, *en esta banda*, podemos enorgullecernos de elementos artísticos, nacionales, que han brillado en ocasiones excepcionales para honra suya y del país.

Lo mismo puede sostenerse en reproche de tal proceder injustificable, que ni en lo económico tiene asidero, relativamente á la parte pirotécnica, ilusionista, de muchísimo ruido.

La verdad es que no ha sido algo sorprendente, desconocido en Montevideo.

¿A qué trasladarse á la opuesta márgen del Plata, sin ventaja alguna de arte ni de industria, hiriendo nuestra produccion que comparativamente tiene medios fecundos en precios y en inteligencia?

Fénix.

Desarme de revolucionarios

Buenos Aires, Agosto 28.

El gobierno recibió el siguiente telegrama del jefe de la línea militar fronteriza del Alto Uruguay:

Concepcion, 27—Han sido sometidos y desarmados en Corrientes (Alto Uruguay), el coronel revolucionario brasilero Felipe Neri, con 12 jefes y oficiales y 50 de tropa.

El referido coronel, con dos ayudantes, intentó evadirse y fué reducido á prision.

Obligados por las fuerzas gubernistas continuarán pasando á nuestro territorio más revolucionarios y serán igualmente sometidos y desarmados, por las fuerzas á mis órdenes en esta costa, como lo han sido en el Alto Paraná.

Saluda á V. E.—*Ernesto Rodriguez.*

El indulto

De los presos políticos argentinos

Buenos Aires, Agosto 28.—Asegúraseme que el ministro del Interior es el mas empeñado en que no se decrete el indulto á los presos políticos y expatriados.—*El corresponsal.*

La fiesta en el "9 de Julio"

A la 1 y 1/2 de la tarde han comenzado á reunirse en la Comandancia de Marina los invitados al paseo en el *9 de Julio.*

La explanada frente á la Capitanía se encuentra llena de concurrentes, figurando abundantemente la juventud dorada.

Los miembros del gobierno se encuentran presentes, los ministros de Hacienda, Relaciones, Gobierno, Fomento, Guerra, los ministros del Tribunal de Justicia doctores Salvañach, Fein y Gonzalez y varias personajes entre los que recordamos al senador Martin Aguirre, Stewart, presidente del senado, diputados Barros, Garzon, Teófilo Diaz; señores Pazos, Adolfo del Campo, Piñeiro del Campo y otros.

Frente á la entrada de la Comandancia se encuentra la banda del 4.° de Cazadores, que irá á bordo del *9 de Julio.*

Se encuentran esperando el momento de la partida las familias de Juan J. Castro, Hordeñana, Piñeiro (de Buenos Aires), de Jorge Rodriguez, Salvañach, Barros, Miguel Herrera, Azarola, Oliveira Cesar (de Buenos Aires), Avegno, Moreno, Yauch de Sierra, Zufriategui y otras.

Han llegado tambien las comisiones militares.

La comitiva se embarcará en el aviso *Gaviota*, que está atracado en el muelle de la capitanía y que la conducirá hasta el ariete *Maypú*, anclado á 10 ó 12 cuadras del muelle, en el *Emperor* y otros buques.

El baile en la Legacion Argentina

Una repentina indisposicion de nuestro cronista nos impide insertar en este número la crónica de la suntuosa fiesta realizada anoche en la Legacion Argentina.

En la regia morada se encontraban las siguientes señoras y señoritas:

Señoras—Baños de Idiarte Borda, Alvarez de Leal, Abella de Hordeñana, Horne de Vidiella, Thode de Herrera y Obes, Conde de Barros, Jaureguiberry de Castro, Usher de Paunero, Giufra de Usher, Baños de Suarez, Conde de Usher, de Mendez, de Acevedo, de Carvalho, de Callorda, de Cabral, de Carvajal, de Baring, de Fonseca, de Marheinecke, de Carranza, de Castro, etc.

Señoritas—Cecilia Herrera Alicia Santurio, Rosa y Juliana Carril, María y Elvira Moratorio, Elmira Ibáñez, Adriana Montero, Mercedes Moreno, Mercedes y Adela Suarez, Sara Barros, Ester Azevedo, Dominga y María Luisa Carvalho, María y Elena Carvalho, Nina Baring, Ema y Enriqueta Castro, María Luisa Diaz, Carolina y Angela Salvañach, Catalina y Arnolda Brinkmann, Elvira Guimaraens, las señoritas de Avegno, Hughes, Testaseca, Mendes, etc., etc.

Revista noticiosa de los diarios de la tarde

EL 1.° DE CABALLERIA NO SALUDÓ

El coronel don Pedro Beltrand, jefe del 1.° regimiento de caballería nos comunica por medio de uno de sus distinguidos oficiales, que el día de la parada, al pasar frente á la casa del doctor Julio Herrera, tampoco la fuerza de su mando saludó al ex-Presidente, pues no habia motivo de ninguna clase para ello.

Consignamos con mucho gusto esta rectificacion que pone al coronel Beltrand á cubierto de todo comentario, y al mismo tiempo insistimos en nuestra indicacion dirijida ayer al ministro de la Guerra, á fin de que averigüe sobre quien pesa la responsabilidad de la incorreccion apuntada.

VACILACIONES PRESIDENCIALES

Las justas y merecidas críticas á que ha dado lugar el anuncio del nombramiento del doctor Juan José Segundo para la cartera de Relaciones Exteriores han repercutido, segun parece, en el ánimo del señor Idiarte Borda.

En efecto, dicho señor reconsidera ahora la resolucion que le ha insinuado su ninfa Egeria de la calle Canelones y se halla asaltado por un tropel de dudas acerca de la conveniencia de llevar al gabinete á otro representante del *colectivismo* contra la manifiesta voluntad de la opinion pública.

Tal vez el señor Presidente de la República, con la clarovidencia que suministra á todos los seres el instinto de la propia conservacion, vislumbra la gravedad de ese acto, que será para su administracion, aunque en porporciones liliputienses, lo que fué para Julio César el paso del Rubicon—pues el nombramiento del doctor Segundo producirá en el oficialismo la renuncia de los señores Vidiella y Castro y en las esferas populares la actitud de definida oposicion por parte de todos los diarios independientes.

Por tanto vacila y experimenta unos vehementes pero fugaces deseos de desligarse del compromiso contraido con el doctor Herrera, nombrando á un ciudadano que responda únicamente á los anhelos del país, sin vinculaciones de ninguna especie con los pequeños y funestos círculos personales.

¿Cuál de las dos influencias triunfará en el ánimo del señor Idiarte Borda?

Aunque deseamos vivamente que los hechos desmientan nuestra prevision, las contemporizaciones guardadas hasta ahora con el *colectivismo* nos autorizan para suponer que tambien esta vez el doctor Herrera se saldrá con la suya y el Presidente firmará el decreto destinado á producir la mas triste impresion en el comercio que, como la prensa, ha venido observando una actitud de paciente espectativa. (*El Dia.*)

Noticias de Italia

(FECHAS HASTA EL 3 DE AGOSTO)

La victoria de Kassala—Nuevos detalles

A los detalles que hemos anticipado sobre el combate y la toma de Kassala por los italianos, podemos agregar los siguientes:

Ocupados los montes de Sabderat, cerca de Kassala, con una marcha nocturna, los italianos se presentaron delante de la ciudad en la mañana del 17 de Julio. La caballería de los derviches que habia salido al amanecer para una expedicion, al ver las fuerzas italianas, dió la alarma en el campo. Los italianos avanzaron á la llanura con un batallon formado en cuadro y detrás el grueso de las fuerzas, tambien en cuadro.

La caballería de los derviches fué recibida á tiros por los cuadros y despues cargada por el escuadron mandado por el capitan Carchidio, quien cayó muerto con algunos soldados.

Entretanto la vanguardia, mandada por el mayor Hidalgo y reforzada con dos compañías, rechazó la infantería de los derviches que habia venido en auxilio de la caballería. Entonces los derviches se desbandaron.

El gobernador Baratieri dió orden para la persecucion.

Se tomaron muchas banderas y dos cañones.

L'Italia Militare dice: «La toma de Kassala puede tener consecuencias importantes. Nuestro prestigio en aquellas regiones está hoy mas que nunca consolidado; con la toma de Kassala hemos prestado un servicio no despreciable á los ingleses.»

El *Esercito Italiano* cree que la ocupacion de Kassala da una base definitiva á la frontera occidental de la colonia.

El *Fanfulla* se felicita de la victoria; pero teme las consecuencias que pueden originar sacrificios que la hacienda italiana no está en condicion de soportar. Lo mismo hace el *Corriere della Sera.*

La *Opinione*, el *Diritto*, il *Folchetto* y la *Reforma*, tributan elogios al gobernador Baratieri. La *Tribuna* dice que si las ocupaciones se limitan á Kassala, el último triunfo resultará benéfico.

El capitan Carchidio, muerto en el combate, era natural de Faenza, habia hecho sus estudios en el colegio de Ravenna y en la escuela militar de Módena, de donde salió sub-teniente de caballería.

Tenia 33 años y era capitan desde el mes de Diciembre de 1892. Hacía siete años que estaba en Africa.

Los italianos encontraron en Kassala inmensos depósitos de cereales y municiones destinadas á los madhistas que en otoño debian marchar sobre Keren y Massaua. Encontraron tambien muchos egipcios y esclavos que pusieron en libertad.

El rey Humberto envió el siguiente telegramá al general Baratieri:

«Me felicito con V. y con las tropas. El éxito de nuestras armas es un nuevo triunfo de la civilizacion. La posesion de Kassala devuelve la paz á las tribus por nosotros protegidas, asegura la vía del Sudan al tráfico de nuestra colonia y es un nuevo título de honor para la Italia.

Todo eso es mérito suyo y de los valientes soldados. Le estrecho afectuosamente la mano.—*Humberto.*»

El «diario» de Crispi

Habia circulado la noticia de que los editores Treves, de Milan, habian adquirido de Crispi la propiedad de su *Diario de los mil*, cediéndola á editores extranjeros.

«Lo único que hay de exacto,—dice un diario,—es la oferta de los señores Treves. Pero hasta ahora el señor Crispi, que debe poner en órden sus notas tomadas día por día durante la expedicion, no sabe cuando hará la publicacion. De todos modos, la oferta se refiere únicamente á la cesion de la propiedad literaria del *diario* para la Italia.

Renta, cupones y monedas de plata

Hasta el 20 de Julio se habia pagado por los títulos de renta de 5 °/°, 60 millones de liras en Italia y 30 en el extranjero, de los que 14 y medio en Paris, 12 y medio en Berlin y 3 millones en Lóndres.

El 25 de Julio las oficinas públicas de Bélgica, Francia, Grecia y Suiza dejaron de recibir monedas de plata italianas, prohibiendo su importacion con arreglo al último convenio.

La suma de monedas recogidas en dichos países por cuenta del gobierno italiano ascendia á unos 60 millones, de los que Italia habia pagado unos 52 millones.

En las cajas del tesoro de Italia se habian inmovilizado ya unos 90 millones de monedas de plata.

Un cuartel á 2700 metros de altura

Habiéndose reconocido la necesidad de un cuartel militar en el Paso dell' Avanzà (alto 2700 metros), al sudoeste del monte Clapier (Suiza), en la misma frontera francesa, el general Pelloux, comandante de la division, ordenó la construccion. Los trabajos serán interrumpidos en Septiembre y continuados el año próximo.

Están empleados en la construccion unos 50 soldados en su mayor parte alpinos. El frio los obliga á trabajar con guantes de franela y capuchon de lana.

Economías y reformas orgánicas

Crispi habia resuelto definitivamente no pedir ya los poderes excepcionales, y perseguir por otro camino las reformas administrativas posibles. Ahora se ocupa en el estudio de las leyes orgánicas, de las que espera obtener economías, descentralizacion y simplificacion de los servicios públicos.

Ese trabajo se cumple en cada ministerio, extendiéndose sus resultados al exámen del presidente del consejo, que les hará servir de base á los proyectos que serán sometidos al parlamento en Noviembre.

Proceso del Banco Romano

El 28 de Julio se pronunció la sentencia en el proceso del Banco Romano, absolviéndose, como es sabido, á todos los acusados.

Al salir Tanlongo del tribunal, un grupo numeroso de personas lo aplaudió vivamente y quería desatar los caballos del coche. Todos eran abogados amigos y parientes de los acusados y empleados de las casas Tanlongo y Lazzaroni.

Tanlongo era esperado en su casa por los hijos, las cuñadas, los sobrinos que lloraban de alegría. Numerosos conocidos fueron tambien á visitarlo.

El fallo absolutorio produjo una impresion extraordinaria.

El *Fanfulla* y la *Opinione* creen que en el fallo hay que ver una protesta de la magistratura romana contra la forma en que inició el proceso la autoridad política.

La *Capitale* afirma que el fallo es una vergüenza, que la opinion pública ve explicada fácilmente.

En general todos los periódicos dicen que si el fallo puede parecer extraño, se explica por la forma en que ha sido iniciado y conducido. Algunos piden tambien la abolicion y otros la reforma de los jurados.

Tanlongo hizo decir treinta misas para dar gracias á Dios por su absolucion.

Asegúrase que ha fundado un Banco titulado: Tanlongo, Lazzaroni y Cía., el que, entre otras cosas, ayudará á todos los que han estado complicados en el proceso del Banco Romano.

Los miembros del jurado que pronunció el fallo, con gran sorpresa general comenzaron á hacer publicaciones defendiendo su conducta. El farmacéutico Orlando publicó una carta atacando á sus colegas; el agrimensor Franzi, jefe del jurado, publicó otra carta atacando á Orlando.

«No se trata ya—dice un periódico—de numerosas é importantes reformas en la magistratura y en los jurados.

Con polémicas, con discusiones de círculo á círculo, con una ola de sospechas que todo lo envuelve, el gran escándalo del Banco Romano no hace mas que aumentar.»

Dos franceses secuestrados por los bandoleros

Sobre el secuestro de dos comerciantes franceses, del que oportunamente dió cuenta el telégrafo, leemos en la *Nuova Sardegna*:

«El secuestro tuvo lugar el 29 de Julio en territorio de Seulo, entre Aritzo y Seui.

Los dos comerciantes fueron atados junto con el maestro elemental de Gadoni, señor Elias Pirisi, que los acompañaba.

Los bandidos con los secuestrados se dirigieron hácia Montecresia, territorio de Aritzo.

Acudieron los *carabinieri* de Seulo y Aritzo; pero las operaciones son difíciles á causa de las numerosas gargantas y grutas de aquella region.

Los franceses se llaman Louis Jules Paty y Regis Pral.

En seguida se enviaron á Seulo otros 40 carabineros.

Los dos franceses se hallaban en Cerdeña desde hace algun tiempo. M. Paty tiene la señora y una niña en Aritzo.

Estaban ocupados en marcar nogales que debian ser cortados, cuando de repente fueron rodeados por ocho ó diez individuos disfrazados y bien armados, quienes los obligaron á ir con ellos.»

Hasta la salida del correo no se tienen noticias de los tres secuestrados.

Medicina popular

Maniobras hipnóticas—Sugestion terapeutica

Las maniobras hipnóticas obran con intensidad distinta segun la receptividad ó impresionabilidad de los individuos sometidos á ellas, y segun tambien la aptitud y el *arte operatorio* del hipnotizador; pues en el *modus operandi* puede asimilarse algo la práctica hipnótica á la práctica quirúrgica.

Desde el lijero adormecimiento pronto á desaparecer por el mas leve ruido ú otro incidente cualquiera, hasta el sueño profundo y el sonambulismo, estado el mas alto de sugestibilidad, hay una gradacion notablemente curiosa, ya que cada enfermo presenta á la accion sugestiva fenómenos de forma é intensidad completamente personales.

Se ha hablado mucho de los peligros del hipnotismo; los tales peligros no existen; pues si es verdad que el hipnotismo ejercido por personas profanas puede ser, y aun es con frecuencia perjudicial, lo mismo puede decirse de los principales medios de la terapéutica. El opio, la belladona, el coral, la estricnina y tantos otros agentes curativos, son un verdadero peligro en manos imperitas, y á nadie se le ha ocurrido por ello que su uso deba prohibirse, sino que *sólo puedan despacharse por mandato escrito del médico*, en cuyas manos se convierten en preciosos recursos de curacion.

Hágase lo mismo con la *hipnosis prohibiendo su ejercicio á los que no sean médicos*, y se habrán conjurado de una vez esos peligros de que tanto se habia, discurriendo con lamentable ligereza.

Además, exíjase para hipnotizar las condiciones siguientes:

1.ª El permiso del enfermo, ó, si es menor, de la persona que sobre él ejerza autoridad.

2.ª No se hipnotice jamas sin la presencia de alguien que por su edad, juicio, etc., ofrezca ciertas garantías al médico que le dejen á salvo de maliciosas suposiciones.

3.ª No se hagan mas sugestiones que las puramente curativas, y de hacerse alguna experimental, que sea previo el permiso del enfermo ó de quien la represente.

4.ª No se haga de la hipnotizacion un juego de sociedad y menos un espectáculo público, peligro en que han caido mal aconsejados profesores, exhibiéndose mas como nigrománticos que como médicos.

La «hipnotizacion» es algo mas que esto, y en su ejercicio ha de olvidar menos que nunca el médico, la dignidad de la ciencia á que se deba y el carácter serio y aun austero que siempre ha tenido su profesion, elevada desde la mas remota antigüedad á la altura de un verdadero sacerdocio.

Ha mas de seis años, cuando los estudios de la escuela de Nancy empezaron á tener resonancia entre nosotros, asistiamos en sus molestias y padecimientos de histérica, á una distinguida joven en que la afeccion adoptaba las formas é intencidades mas varias alarmantes en ocasiones pueden imaginarse. Llegamos á verla una tarde en que tenia unas amigas de visitas, y todas alrededor del piano lamentaban que afonia tan pronunciada como repentina, pues databa de horas solamente, impidiese cantar algo á la visitada. Debo decir que esta enferma honraba á su médico con una absoluta confianza, lo que nos proporcionó el éxito siguiente:

Apoyados nosotros en uno de los lados del piano y mirándola fijamente la invitamos á cantar, acompañándose una de las piezas musicales de ella muy favorita. Vacilaba el empezar (apenas se le oia la voz del todo empañada) pero con cierta seriedad y firmeza le aseguramos «que podia cantar, y que lo haria con su voz de siempre» que era extensa y bien timbrada. El éxito fué completo; cantó *como si jamas hubiese estado afónica* y estimulada por el resultado, al parecer maravillosa, tocó y cantó otras cosas y luego otra, hasta indicarle nosotro que parase.

La sugestion, *por simple afirmacion* habia curado la afonía *para cantar* (nuestro mandado sugestivo se habia concretado al canto), pues al habiar encontróse afónica de nuevo. Hubo que dormirla, y en este estado sugerirle «que estaba curada completamente de su afonía y que en lo sucesivo hablaria siempre claro.» Así sucedió en efecto; y si tuvo tres ligeras recaidas, cuatro sesiones de sueño hipnótico con sugestion curativa, la curaron definitivamente.

En esta enferma el tratamiento sugestivo daba siempre resultado; entre otras cosas que le tratamos figuran unos accesos de palpitaciones dolorosas y molestas en alto grado, que solo cedian á una inyeccion de cocaina, hecha en la region del corazon, y resistian á todo otro medio de los muchos puestos en práctica é indicados en tales casos. Pues bien, no obstante su tenacidad, se calmaban hasta desaparecer como por encanto ante la inocente y misteriosa influencia de la sugestion hipnótica.

Otro caso, sencillo y expresivo como pocos. Un panadero sin antecedentes [illegible] y de sistema nervioso [illegible], llevaba tres [illegible] se veia molestado [illegible] á todo medio [illegible] segun nos contó [illegible] antecesor en [illegible] de anemia y [illegible] meses y medio [illegible] ya desanima[illegible] pcion facultativa.

[illegible] tó con la neu[illegible] de tres meses [illegible] no sucedia [illegible] de la primera [illegible] medianamente [illegible] hicieron [illegible]

[illegible] observado [illegible] un poco [illegible] solo los me[illegible] resistiera.

[illegible] hipnotizábamos al [illegible] *alimentacion* [illegible] enfermedades [illegible] y nos [illegible] método, por [illegible] introduccion [illegible] de todo el [illegible]

[illegible] enfermo sometida [illegible] de la alimentacion [illegible] sugestion hipnótica [illegible] sin [illegible] vómitos, fati[illegible] esto lo sentia [illegible] completo, que á [illegible] solicitado, nos [illegible] con que [illegible] estómago [illegible] en un caso [illegible] seguida por la [illegible] en un en[illegible] nuestra inter[illegible] y su concien[illegible] se hacia [illegible] suavidad [illegible] interesante; y [illegible] más largo [illegible] de lo que conviene á los de su estado.

Una señora en esa edad llamada crítica, y en la que sufre la mujer el profundo cambio que sigue á la suprexion de sus funciones sexuales, se veia víctima de frecuentes é intensos dolores de cabeza, con gran congestion y amoratamiento de la cara, malestar general, insomnio, inapetencia, apocamiento de ánimo, genialidades, y una tal irritabilidad de carácter que la hacia insufrible para sí y para los que la rodeaban.

Desde la primer sesion se obtuvo un alivio gradual en todos sus molestos síntomas, y, aunque con cierta lentitud, logramos mejorar su estado hasta la normalidad, con gran sorpresa y contento de su familia.

En esta señora las sugestiones fueron algo mas complejas que en la mayoria de los tratados por nosotros con la «hipnosis».

Viéndonos precisados á efectuar un viaje y mostrándose apurada por lo que pudiera sufrir durante nuestra ausencia, privada de la correspondiente sesion, quisimos conciliarlo todo en la forma que sigue:

Dormida previamente, le sugerimos: «Mañana á las once sentirá usted, tal sueño que se verá obligada á tenderse diez minutos, al fin de los que se levantará despejada y sin molestias de ninguna clase.

Al siguiente dia por la tarde no contó la familia pue, «estado á las once peinando á una hermana menor, sintió invadirla el sueño de modo tal, que, á «pesar de lavarse cara y brazos con agua fria para «desterrarlo, tuvo que tenderse sin cluir la obra, «dejándola á medias, no obstante ser bien corto; se «levantó á muy poco (no habia reloj para contar los «minutos) y siguió el peinado naturalmente y sin «hacer la menor observacion á lo ocurrido.»

Ya con esta prueba favorable nos animamos á hacer otra sugestion curativa más compleja aún.

Le mandamos enérgicamente durante el sueño hipnótico «que las tres primeras noches á contar de «la próxima, soñase que estaba del todo y por com«pleto curado, que ya era útil para todo, pues que «disfrutaba de excelente salud.»

A la vuelta de nuestro viaje, supimos por la misma enferma, que nos lo contó con cierta sorpresa, que las tres noches fijadas «habia soñado que un tio «suyo anciano que tenia en Alicante se afligía por «tener muy enferma á la señora y ella, nuestra «sugestionada, le consolaba ofreciéndose á servirle «en cuanto necesitase, pues que *estaba ya buena y curada de sus achaques*».

Era efectivamente cierto lo de su tio de Alicante y la enfermedad de la tia, segun carta que tuvo nuestra cliente dias antes de la sugestion.

Aquí se combinaron la preocupacion que la ocasionase las noticias poco satisfactorias de sus parientes, y el mandato sugestivo nuestro, dando la resultante expresada y que conservó el buen estado de la enferma durante nuestra expedicion, que era lo que buscásemos, á fin de que no se interrumpiese nuestra influencia beneficiosa sobre ella.

No referimos más casos por lo mismo que dejamos de insertar una lista de las muchas y variadas enfermedades que del tratamiento sugestivo han obtenido la curacion y el alivio. La lista seria extensa, y no es indispensable para que se forme juicio de la importancia de la sugestion y sus grandes aplicaciones.

Doctor Malo.

Calderas sin agua

Ciertamente es un buen instrumento la caldera de vapor, un instrumento que ha hecho sus pruebas y al que deben estar agradecidas las generaciones contemporáneas, pues mirándolo bien, á ella le deben su predominio y su civilizacion Pero forzoso es convenir, juzgando con imparcialidad, en que la caldera de vapor tiene sus inconvenientes, sus muy graves inconvenientes, no siendo el de menos importancia el detener que echarle... agua.

Sospecho lo que vais á decirme. Vais á decirme que el primer deber, el deber esencial y distintivo, el deber *sine qua non* de una caldera de vapor, es el de fabricar vapor. Y como este es, ni mas ni menos, agua volatilizada aire en estado gaseoso difícil, le seria á una caldera fabricar vapor sin haber antes bebido su correspondiente racion de agua.

Nada mas lógico, ciertamente. Pero si se os ha ocurrido dirigir una máquina de vapor, ó simplemente estar á su lado, no podréis menos de reconocer que son tan cargantes y hasta tan peligrosas como lógicas.

Por de pronto, esa enorme reserva de agua caliente bajo presion constituye un peligro de explosion permanente, á merced de un accidente cualquiera tan difícil á veces de explicar como de prevenir. Añádase á esto que un aparato de vaporizacion condenado á almacenar de antemano una cantidad de agua, cinco, diez, quince, cuando no veinte veces mayor que la que puede vaporizar en una hora, ha de resultar necesariamente un instrumento costoso, pesado, incómodo, difícil de poner bajo presion, y destinado únicamente á instalaciones fijas en continuo movimiento durante largas temporadas.

Es esto tan cierto que, desde hace algunos años, el tipo de las calderas de vapor tiendan, constantemente, á modificarse en el sentido de aumentacion del hogar, lo cual permite una vaporizacion mas regular y mas rápida y una disminucion de la reserva de agua. Esta modificacion se imponia para satisfacer las nuevas exigencias creadas por el desarrollo de la navegacion y de la locomocion por vapor por la multiplicacion de las industrias, cada vez mas numerosas y que, solo de cuando en cuando, necesitan vapor.

Poco á poco se ha llegado, en ese sentido, á los aparatos llamados *inexplosibles*, cuya caldera «Balleville» puede ser considerada como uno de los prototipos mas característicos y mejor caracterizados.

No se ha limitado á esto el adelanto, y la caldera Serpollet, la cual descansa en un principio que llega á los últimos límites en cuanto á seguridades contra la inexposibilidad, ha podido, por fin, conseguir fijar la atencion

Sabido es que consiste la caldera Serpollet, cuyo ingenioso mecanismo no es ciertamente indigno del asombroso éxito que solo ha tardado cuatro ó cinco años en conquistar. Es un tubo metálico de paredes relativamente espesas, planas, de manera que el vacio interno—la «luz»—solo aparezca como una delgada hendidura midiendo á lo sumo tres ó cuatro décimas de milímetro de espesor. Y esa hendidura imperceptible es, sin embargo, la que constituye la capacidad de la caldera—á la que se ha dado el nombre, pintoresco, pero exacto, de *caldera capilar.*

No es del todo la caldera sin agua, pero poco le falta. En todo caso, la cantidad de agua necesariamente infinitesimal que en ella se inyecta, se volatiliza inmediatamente, sin necesidad de reserva de agua caliente ni de tubo de nivelacion, ni de válvula de seguridad, ni, finalmente, de ninguno de esos aparatos accesorios que complican las calderas ordinarias—y todo ello con gastos reducidos y ocupando poco trecho.

La caldera Serpollet, que arroja poco humo y en la que impunemente se ha podido elevar la temperatura á 900 grados y la prision á 170 atmósferas, ha hallado una de sus aplicaciones mas elegantes y mas cómodas en la traccion de coches por carreteras. Vése con frecuencia vehículos de este sistema circular, con mayor ó menor velocidad, por las calles del centro de Paris, por los paseos exteriores, y aun por las rudas cuestas del antiguo Montmartre. Refiérese que en la boda recientemente acaecida del inventor—á no ser que se trate de la de alguna persona de su familia—todos los convidados fueron paseados en coches semejantes, los cuales serian hasta nuevo órden, el ideal de su género, si no fueran demasiado ruidosos y si los tubos capilares en que se vaporiza el agua no se incrustasen (consecuencia de su estrechez y delgadez) con demasiada facilidad.

Pero no vaya á creerse no obstante, que haya sido pronunciada la última palabra; pues, en efecto, nos indican algo más nuevo y más asombroso.

Esta vez, y sin metáfora, trátase realmente de *caldera sin agua.*

Imaginada por un tal señor Châtenet, quien debe ser hombre de gran inteligencia, dicha caldera paradógica produce en un momento, y á voluntad torrentes de vapor, sin que se necesite echarle de antemano, como á las antiguas, cantidad alguna de agua vaporizable. En una palabra, con el sistema Schâtenet, no se calienta el agua. Caliéntase únicamente la caldera, constituida por un haz de tubos que comunican unos con otros, dispuestos horizontalmente por encima del hogar.

Cuando está suficientemente caldeada la caldera, inyéctase el agua que ha de vaporizar, pero se inyecta en estado pulverulento, *bajo la forma de un polvillo líquido impalpable*, lo cual lógrase fácilmente, con un poco de presion, por medio de grifos pulverizadores.

Esta extraña caldera, de una potencia de vaporizacion extraordinaria, es sin duda inexplosible, puesto que nunca contiene mas agua que la insignificante cantidad de agua *en polvo* que ha de ser inmediatamente volatilizada y no cabe en ella mas.

Toda la cuestion se reduce á saber si los tubos sometidos, *vacíos*, á la accion de la llama, no serán rápidamente quemados reformados, quedando inútiles Afírmase que la ligera humedad que el agua pulverulenta bajo su forma vesicular, deposita en el interior de los tubos, ha de bastar para impedirles que se corroan.

Pero esta afirmacion ha de parecer acaso á los especialistas algo superficial y dudosa...

De todas maneras, la idea es tan original tan poco se parece á cuanto hasta la fecha habia sido ensayado para conseguir apresurar la vaporizacion, que está llamada, si en efecto se demuestra claramente su posible realizacion, á prestar tales servicios, especialmente á la marina de gran velocidad, que merece ser oficialmente pasada por el cedazo del experimento.

¡Pero, pronto! Pues tengo el presentimiento de que están contados los dias de vida del hada vapor y que su reino—tan glorioso,—pudiera acaso tocar á su fin.

Emile Gautier.

Paris al dia

Las memorias de Mistress Beetcher-Stowe

En el Museo del Louvre, sala de antigüedades egipcias, puede verse un papiro anterior en varios siglos á la Era Cristiana.

En él se invita á los ciudadanos á entregar en poder del estratega un esclavo huido.

Comparando los textos, causa asombro el encontrar aquella fórmula expresada con idénticas frases en la prensa americana del siglo XIX

—«*500 dollars de recompensa.* Huido de la casa del abajo firmante un hermoso mulato, de veintiuno á veintidos años, llamado Woch.

El mulato puede hacerse pasar por blanco, á causa de ser de matiz muy claro. Tiene cabellos rubios, ojos azules y magníficos dientes. Es alto, esbelto, y suele bajar los ojos cuando se le habla. Se dará el hallazgo anunciado á quien lo capture y lo entregue en cualquier cárcel de los Estados Unidos, de donde se le recogerá.»

Este anuncio, firmado por Jorge O'Rogland, apareció inserto en la *Chofnasogue Gazette.* El anunciante daba muestra de ser hombre benigno, pues lo usual era ofrecer el hallazgo á los que presentasen el esclavo vivo ó muerto.

Véase el texto de otro aviso, dedicado á un negro predicador.

«Ha fugado de la plantacion del infrascrito, el negro Thoredorik, predicador. Talla, cinco pies y seis pulgadas; edad, unos cuarenta años. Lleva en el pecho la marca N. E. Se le han arrancado los dos dedos pequeños de los pies.»

Empleábase como sabe todo el mundo, á los perros, en la persecucion de los fugitivos.

He aquí un anuncio del empresario William Gambet:

«—*Perros de negros.* Habiendo adquirido la jauría que perteneció á la casa Hay y Alied, nos comprometemos á capturar negros cimarrones.

Los precios establecidos son: tres dollars por cada dia de caza, y 15 dollars por esclavo cogido.»

Hoy no existen tales horrores.

¿Por qué? Porque hubo una mujer que se llamaba Enriqueta Beetcher Stowe, y que aún vive.

Mistress-Stowe escribió un libro titulado la *Cabaña del tio Tomás*, y aquel libro consiguió, en favor de la redencion de los negros, lo que no habian podido todas las reuniones anti esclavistas celebradas hasta entonces en el mundo civilizado.

En doce meses fueron vendidos dos millones de ejemplares.

—Es el Señor quien me lo ha dictado, decia modesta y sencillamente la autora á cuantos la felicitaban por el éxito del libro.

Aun vive la insigne escritora; pero envejecida, debilitada, desprendida de las cosas de la tierra.

Su espíritu dormita dentro de un cuerpo agotado.

La tendencia mística que la habia arrojado un tiempo en brazos del espiritismo, le ha hecho caer en una especie de contemplacion muda, de la cual nada puede distraerla. No la perturbemos, pues, en sus últimas meditaciones.

Su hijo acaba de publicar en inglés las *Memorias* y *la correspondencia* de la famosa anti esclavista.

En ellas aparece de cuerpo entero y tal cual era en el seno de la intimidad. Una austera protestante enamorada de lo maravilloso; una fecunda imaginacion, puesta al servicio de una fe racional y práctica.

La educacion, el matrimonio y la familia no daban alimento bastante á una actividad que removia su corazon agitándolo con secretos impulsos.

Al conocer la emocion causada en todas partes por los primeros capítulos de su obra, sintió gran júbilo al comprender que estaba hallada la causa noble y grande, á la cual habia de consagrar la vida.

***

Andando el tiempo, no faltó quien dudase de la realidad de los hechos consignados en el libro, calificándolos de exageraciones inventadas para producir efecto.

Mistress Stowe presentó los datos y las pruebas, en tan buen órden, como si se fuese á instruir un sumario.

Las gentes timoratas, escandalizadas en presencia de tamaños horrores, cambiaron, al ver tal, de sistema. Dijeron que la revelacion era peligrosísima; pues al mismo tiempo que podia inducir á rebelion á los negros, imposibilitaba la vida doméstica de los Estados Unidos, basada principalmente en la obediencia de los esclavos.

Lejos de intimidarse, publicó informes, avisos y actas, todavía más tremendos.

Entre ellos figuraba el de un agente de policía, cuya especialidad era la siguiente: Recogia los individuos de color que circulaban por la calle despues de la hora reglamentaria, los encerraban en el calabozo, y allí, fuesen mujeres ó niños, los azotaba á su sabor, cuidando no obstante de que los golpes no traspasasen el número legal de 39. Además azotaba á domicilio.

Llamado á declarar como testigo, en un proceso de emancipacion, fué preguntado por el presidente: —«¿Cuantos negros calculáis haber azotado, incluyente las mujeres y los niños?

El digno polizonte paseó en torno suyo una mirada reflexiva y contestó:—No sé exactamente el número de negros que hay en el Estado de Massachusetts, pero casi tengo la seguridad de haberlos azotado á todos.»

***

Despues de esto, á nadie extrañará la resonancia del buen libro de la señora Beetcher Stowe, ni extrañarán á nadie los rasgos referidos en las *Memorias* que acaba de publicar su hijo, donde se vé á la pobre enferma, ofreciendo su penny «por la gran causa abolicionista.»

Al lado de la gran dama, está duquesa de Sutherland, que entregó al escritor-apóstol un brazalete de oro, en forma de cadena de esclavo, con esta inscripcion: «Recuerdo de un lazo que esperamos ver pronto roto.» Mas tarde, cuando una ley abolió definitivamente la trata de negros, la señora Beetcher-Stowe hizo grabar en el broche del brazalete la memorable fecha.

... Las mujeres que claman al asalto de las reivindicaciones en boca del autor de *La cabaña de Tom*, saben que no se necesita tener mas derechos de los que tienen para realizar cosas admirables. Les basta un gran corazon y una buena causa.

Georges Montorgueuil.

El presupuesto de Francia

Ya se ha repartido á los miembros del Parlamento el proyecto de presupuesto para 1895.

Este presupuesto es, sin duda, el mas complejo é ingenioso que desde hace mucho tiempo se ha presentado á las Cámaras francesas.

Es un presupuesto esencialmente democrático, pero es difícil dar de él ideas en pocas líneas sin perderse en el dédalo de sus mil detalles, porque precisamente la habilidad con que están buscadas las reformas fiscales que propone, excluye por completo la sencillez.

Comenzaremos por dar una idea de sus cifras totales:

Los cobros importan 3.424.407.031 francos, los gastos ascienden á 3.423.893.726 Hay, pues, un excedente á favor de los ingresos de 513.305 francos.

El anterior presupuesto para 1894 tenia calculados por ingresos 3.439.031.032 francos, y por gastos 3.439.020.523 francos.

Resulta, pues, en favor del presupuesto para 1895 una disminucion de gastos de 15.126.801 francos con relacion al precedente.

Para establecer el equilibrio, ha sido preciso hacer frente á una insuficiencia total de 139.595.812 francos, producto de la disminucion de los ingresos hasta el completo de 49.609.834 francos, y del aumento de los gastos hasta el completo de 89.785.978 francos.

La disminucion de los ingresos ha sido en gran parte debida á la baja en las Aduanas.

El aumento de los gastos proviene, hasta el completo de los 58 millones, de que se cumplan las leyes votadas, lo cual espera M. Burdeau con una buena fiscalizacion Una suma de 47 millones ha sido absorbida, ya por el desenvolvimiento normal de ciertos servicios de guerra, marina y colonias, ya porque se ha previsto el aumento que otros venian periódicamente exigiendo, y que en presupuestos anteriores hacian necesarios los créditos suplementarios.

El ministro ha contado ya con el producto de la conversion de la Deuda al 4 y 1/2 por 100, que equivale á cerca de 68 millones; de esta manera la insuficiencia se ha reducido á cerca de 17.50 millones que ha llenado el ministro apelando á diversos medios.

Los nuevos ingresos están obtenidos de los capítulos de impuestos directos é indirectos, monopolios y recursos extraordinarios por un total de cerca de 35 millones.

Entre estos ingresos hay algunos de poca importancia, como por ejemplo el de 500.000 francos por aumento de impuesto al tabaco de lujo Tambien ha sido reformado el impuesto sobre los fósforos y sobre las bebidas alcohólicas. La cifra presupuestada para los alcoholes es de 5.000.000, y 2.000 para las cerillas.

La parte principal del presupuestos de ingresos (dice la exposicion de motivos) consiste en la reforma de ciertas contribuciones. Esta reforma se divide en dos partes:

1.ª La supresion del impuesto de puertas y ventanas, y de las contribuciones personal y mobiliaria, como sompensacion se ha establecido un aumento de 3'20 francos á 4 por 100 al impuesto sobre la propiedad edificada y, sobre todo, el establecimiento de una nueva tasa de habitacion, que comprende los alquileres y los criados.

2.ª Un aumento de céntimos sobre las contribuciones directas, que se traducirá principalmente en una exencion de más de 16 millones sobre el impuesto territorial que grava las propiedades no edificadas.

No podemos detenernos en el prolijo exámen de las medidas tomadas para impedir el aumento sucesivo de las cargas que todos los presupuestos vienen soportando por garantías de intereses, ni las que tienden á impedir la disminucion de la moneda divisionaria circulante. Hemos dicho ya que este es un presupuesto difícil de examinar á la ligera.

Solamente consignaremos como prueba de su carácter democrático, que en materia de impuestos ha atendido, por medio de muchas y prolijas combinaciones, á dar á éstos un extricto carácter de proporcionalidad, que igualase á los contribuyentes bien acomodados con los menos favorecidos por la fortuna. Así, por ejemplo, el impuesto sobre habitaciones será aumentado en algunos casos y disminuido en otros, siendo de notar una excepcion muy curiosa y proporcional al número de hijos que tenga cada familia

La prensa, en general, aplaude la obra de M. Burdeau, que á vuelta de algunos reparos, acepta en principio.

Presupuesto de Inglaterra

El mismo dia que M. Burdeau presentaba el proyecto de presupuesto á la Cámara francesa, Mr. William Harcourt presentaba el proyecto de presupuesto ingles para 1894 95 ante la Cámara de los Comunes. El ministro inglés ha tenido que vencer dificultades no pequeñas para cubrir el déficit, aun cuando es posible que no resulte tan feliz el éxito como la intencion de su empresa, pues el proyecto dará lugar, sin duda alguna, á discusiones muy vivas.

Las principales cifras del proyecto de presupuesto, son las siguientes

	Libras
Ingresos	90.956.000
Gastos	95.458.000
Déficit	4.502.000

ó sea cerca de 112 millones de francos.

El ministro busca distintos medios de enjugar este déficit, medios cuyo detalle nos importa poco y cuyo orígen está en los enormes gastos que á Inglaterra le obliga á hacer el sostenimiento de su carísima escuadra.

Ante todo, Mr. W. Harcourt aumenta el *income tax* y castiga las bebidas espirituosas en general, ademas de gravar separadamente la cerveza, lo cual no dejará de producir reclamaciones por parte de Irlanda y Escocia que son países productores.

Por último, y esta es la principal reforma introducida, refunde en uno solo todos los derechos de sucesion actuales, que son de cinco maneras diferentes

Esta diversidad depende en Inglaterra de que los bienes imponibles sean muebles ó inmuebles, y segun el valor real ó el valor en renta de la herencia, ó segun el grado de parentesco de los herederos, sistema verdaderamente complicado y que en alguna ocasion ha dado legitimidad á cuotas de tributacion que en otro caso serian injustas por lo pequeñas. Mr. Harcourt se propone unificar todos estos impuestos é imponer un criterio de equidad para su exaccion, estableciendo un solo impuesto para todas las sucesiones, problema que hace tiempo se venia estudiando.

Ha procurado tambien que al elevar el *income tax* no resulten gravados los individuos que disfruten de rentas modestas, así los que posean una renta de 160 libras ó menor, se verán libres de impuesto, y los que tengan de 160 á 400, pagarán 8 peniques por el exceso. Segun el régimen actualmente en vigor, la cantidad á deducir de 400 libras era 120 y el gravamen 7 peniques.

Varias noticias

Ecos del banquete de anoche—Damos á continuacion el brindis pronunciado por el general Diaz, ministro de la guerra, en el banquete que tuvo lugar anoche en el Club Uruguay:

«Excelentísimos señores Ministros: Honorables miembros de las Comisiones Militares de las Repúblicas Argentina y Brasilera:

En nombre del Gobierno Oriental tengo el honor de ofreceros este banquete.

S. E. el señor Presidente de la República cuyo corazon rebosa en sentimientos patrióticos y en sinceras simpatías por las dos grandes naciones vecinas, aprecia en mucho el concurso valiosísimo que habeis prestado con vuestra presencia en Montevideo á nuestras fiestas nacionales. Yo os agradezco tambien en nombre del Ejército Oriental la manifestacion de admiracion y aprecio que simbolizan las medallas con que vuestros respectivos gobiernos acaban de condecorar á los guerreros que combatieron contra el tirano del Paraguay.

Esas medallas destinadas á perpetuar en una forma externa el recuerdo de sacrificios y triunfos comunes, serán otros tantos vínculos de cordial amistad entre los gobiernos y los pueblos platenses y fluminense, que en menos de medio siglo, han luchado dos veces juntos por la destruccion de detestables dictaduras y por el triunfo de la justicia y de la libertad en esta parte hermosa del Continente Americano.

Loor á los pueblos progresistas y generosos que con su esfuerzo potente han hecho práctico el reinado de la justicia, de la democracia y de la libertad: gloria á sus valerosos ejércitos y armadas. Que las medallas militares con que los gobiernos Oriental, Brasilero y Argentino han premiado la bravura, la resignacion y la constancia de los ejércitos aliados para combatir al dictador del Paraguay, sean los vínculos indisolubles de las más franca y cordial amistad entre los aliados de ayer y amigos de hoy.

Los pueblos que juntos han anonadado las dos mas poderosas dictaduras de Sud América, están llamados á impulsar de consuno los progresos de esta parte del continente americano.

Pero esa obra de civilizacion y democracia no será fecunda, sinó bajo el imperio de la paz: hago votos porque reine en las repúblicas del Plata y sea pronta y eficazmente restablecida en los Estados Unidos del Brasil; que la prosperidad de los tres pueblos amigos se acreciente y lleguen pronto al brillante porvenir que les está reservado.

Interpretando los sentimientos del Gobierno y del pueblo Oriental y manifestando al mismo tiempo los mios propios, brindo por la amistad duradera de los tres pueblos que formaron la Triple Alianza y os invito, señores, á beber á la salud de sus ilustres y dignísimos presidentes; á la de los Excelentísimos señores ministros brasileros y argentinos lo mismo que á la de sus comisiones militares.»

Hé aquí ahora el brindis del ministro interino de Relaciones Exteriores, señor Hordeñana:

«Señores:

Esta fiesta, como las que la han precedido, no es solo una demostracion de gratitud y simpatía á los Gobiernos Argentino y Brasilero y á las Comisiones Militares portadoras de las medallas de la Campaña del Paraguay,—ni representan únicamente los regocijos populares con motivo de nuestras fiestas patrias,—no,—ellas tienen una significacion y una trascendencia especiales, pues son el testimonio más elocuente de la amistad leal y sincera de las tres naciones que se han reunido en esta capital para celebrar sus glorias y sacrificios comunes recordando que juntas derramaron su sangre generosa en los campos de batalla con el único y exclusivo objeto de libertar á un pueblo hermano de su cruel tiranía.

Congregados, pues, con este motivo, me es en extremo grato hacer los mas ardientes votos porque se estrechen y consoliden aun mas cada dia los vínculos de amistad entre ellos.

Brindemos ahora por la prosperidad y el engrandecimiento de la República Argentina y Brasilera por la felicidad personal de sus ilustres gobernantes, por el señor ministro de la Guerra general Campos, que ha honrado con su asistencia, esta fiesta, dándole mayor realce, por los señores ministros Monteiro y Moreno y por los miembros de las respectivas comisiones militares.

Tomemos tambien una copa por el pueblo paraguayo, que despues de terminada la guerra entró decididamente con gloria y con honor á formar parte del concierto de las naciones civilizadas, y que hoy, libre, soberano é independiente, marcha con paso firme y seguro á la realizacion de sus nobles ideales y de sus grandes destinos, y por último brindemos por la union y la fraternidad de los pueblos cultos, que es la mas digna y levantada aspiracion de la diplomacia moderna fundada en la lealtad y la justicia internacional.»

Las fiestas patrias en Treinta y Tres—En la villa de Treinta y Tres se ha festejado con brillo el aniversario patrio, realizándose diversas fiestas entre las que ha descollado una velada literario musical, de la que se nos envia el programa, que reproducimos á continuacion:

«Fiestas patrias en la villa de Treinta y Tres los dias 24, 25 y 26 de Agosto de 1894.—Por iniciativa de la Jefatura Política.

PROGRAMA

De la velada literario-musical que por iniciativa del señor jefe Político don Antonio Pan y el señor Inspector Departamental de Instruccion Primaria don Santiago E. Mussio y con el concurso de personas distinguidas, se celebrará el dia 24 de Agosto de 1894, en el salon de la escuela Mixta de la Villa de Treinta y Tres, conmemorando la Proclamacion de la Independencia Nacional.

EDUARDO ACEVEDO DIAZ 6

HISTORIA HISPANO-AMERICANA

EL REAL DE SAN FELPE

INGLATERRA EN EL PLATA

LOS GRANDES DRAMAS MILITARES DE 1807

Pero, en puridad de verdad, no es en los arranques geniales de estos briosos capitanes, ni en sus propensiones á las empresas aventureras fomentadas en sus campañas árduas del Asia y del Africa, donde deben buscarse las causas reales de la abordada conquista de la vasta zona del Plata.

Sabido es que la guerra entre Inglaterra y España empezó virtualmente—segun la frase de un distinguido publicista—(1) en Octubre de 1804, por el ataque improvisto de cuatro naves españolas que navegaban al puerto de Cádiz procedentes de Buenos Aires. La *Medea*, la *Fama*, la *Cerra* y la *Mercedes* que así se llamaban, fragatas todas al mando de José de Bustamante, conducian cinco millones de pesos y un valioso cargamento de productos. Fué el capitan Moore con los buques ingleses de igual porte infatigable, *Medusa*, *Amphion* y *Lively*, quien les llevó el ataque sin mediar declaracion de guerra, iniciándose el hecho con la voladura de la *Mercedes*, en cuyo pañol penetró uno de los primeros proyectiles. Ese desastre naval causó enormes pérdidas al comercio del vireinato.

Antiguas eran las pretensiones de Inglaterra al dominio del Plata, acaso como un consuelo á la pérdida de sus poderosas colonias del norte. Si bien enveladas, constituian la base, el punto de mira de los proyectos de absorcion. Los prodigios naturales de estos inmensos territorios bañados por el océano en sus dilatadas costas y regados por soberbios rios, con puertos envidiables, fertilidad asombrosa, inagotables fuentes de materias primas necesarias al desarrollo de la industria manufacturera; escasos de brazos y trabajadores idóneos, sin movimientos fecundos de vida libre, como paraliza dos sus agentes productores en su misma accion mecánica por cien trabas y tributos abrumantes, ni otros alicientes que el pastoreo primitivo y el ara do del tiempo de Moisés; eran datos de que estaban en posesion plena los hombres públicos de la fuerte nacion que, apesar de sus aparentes perplejidades, habia al fin de encaminar de un modo sugestivo á sus soldados hácia las zonas maravillosas.

Ya el ilustre Adam Smith, en su notable libro *Investigacion acerca de la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones*, habia avanzado juicios exactos, clarovidentes, acerca de un futuro de prosperidad y grandeza reservado por su clima, la exuberancia de sus tierras, su configuracion geográfica á estas privilegiadas comarcas.

Eran mercados codiciados vehementemente desde antes de la guerra. Entraron en las vistas profundas de Addington, en la provision sagaz de Pitt, en los cálculos vastos de Melville. Home Popham en su tentativa, no hizo mas que interpretarlos, llenar una aspiracion ferviente, servir á los intereses comerciales de su pais, á la vez que á la vanidad personal de su renombre.

En sus anteriores diferencias con España, por el año 1793, Inglaterra se preparó á atacarla en las colonias de Sud América, las predilectas siempre en sus designios y propósitos de conquista, y en las cuales ejercitó su accion con entera prescindencia de los demás dominios de la metrópoli. En la fecha indicada aprestaba en Santa-Helena poderosos elementos bélicos con destino al Plata, cuando un tratado de paz se interpuso y anuló el intento.

No fué ese arreglo mas que una postergacion del ideal fijo y permanente hecho sistema de herir á España en sus colonias, desmembrándola en provecho de los intereses británicos, tales como los entendian los grandes ministros de la corona. Así, se ha dicho con verdad que aparte de otro órden de conveniencias, la vieja Albion pretendia apropiarse por ese medio el comercio del continente americano, en compensacion á los males con que la Francia amenazaba aquellos intereses en el continente europeo.

Cuando el general Miranda, ilustre patriota caraqueño, hacia esfuerzos supremos por atraerse la proteccion ó las simpatías inglesas hácia la causa de su patria, intervino en sus gestiones sir Home Popham, hombre fértil, segun sus coetáneos, diestro, sagaz, hábil en la intriga, á objeto de coadyuvar en sus proyectos de independencia. El éxito de esta inmixtion, fué el de confiar el año IV á Popham el mando de un navío de línea «con el cometido de cooperar con el general Miranda, hasta aprovecharse de cualquiera de sus operaciones que tendiesen á procurar y conseguir para Inglaterra una posicion en el continente americano del sur, favorable al tráfico de nuestro pais.»

Los mismos autores ingleses que eso afirman en su libro, agregan:

«Pero se le hizo entender despues distintamente que por deferencia hacia Russia, todos los proyectos de aquella naturaleza se habian abandonado por entónces; y cuando Popham partió para el Cabo, no llevó instrucciones directas ni indirectas, públicos ó confidenciales, sino de ceñirse á la reduccion y conservacion de aquella colonia.»

El general Miranda se marchó solo á emancipar su pais, coincidiendo el hecho de pisar él su suelo nativo *con el del ataque á Buenos Aires* por Popham y Beresford, casi en los mismos dias.

Mas tarde, llamado á juicio Popham, éste declaró que á fines del año III la expedicion al Plata habia entrado en los cálculos de lord Melville y aún de lord Pitt, con motivo de las negociaciones de Miranda.

Lord Melville, como testigo, ratificó en el fondo este aserto, añadiendo:

«Tambien tuve mas de una vez conversaciones reservadas con el general; y el resultado de todo fué la opinion de que aun cuando no fuese discreto y conveniente, ó quizás posible al país en aquel momento, el comprometerse en toda la extension de sus proyectos, era de la mayor importancia para nosotros estar alerta, y vigilar el progreso de sus operaciones, para valernos de ellas con el fin de abrir el mercado de la América del Sur al comercio y manufacturas inglesas. Sobre este asunto, comuniqué con Mr. Pitt.»

Interesantes hechos y circunstancias corroboran y aclaran estas declaraciones, y no es de la menor importancia la objecion de sir Popham á raiz del veredicto de la corte marcial que lo juzgó, formulada con motivo del proceder seguido por Inglaterra despues del desastre de Beresford. El *reprendido severamente* por la corte marcial, dijo: «si la expedicion estaba mal hecha, *¿cómo era que se continuaba?*»

Fox, que por muerte de Pitt habia ocupado su alto puesto, era el que se hallaba en el caso de contestar á esa pregunta. Pero, no era posible una respuesta á tal lógica de hierro; y no la hubo.

El pliego entregado al teniente general Whitelocke, á quien se confió el mando de la segunda expedicion contra Buenos Aires, contiene declaraciones muy explícitas, acerca del importante asunto. Avánzanse en él juicios que denuncian un claro conocimiento de las cosas, así como del estado político y moral de las colonias hispano-americanas. La ambicion isleña se muestra por entero, señala el objetivo, determina el alcance de la accion y confirma la creencia antes abrigada de que el gran estuario del Plata habia sido en toda época el punto preferido para la maniobra de su flota de línea, y las ricas tierras que baña, el campo de conquista para sus veteranos de la India.

Entre otras instrucciones, dábanse las siguientes á sir Whitelocke: con las fuerzas á su mando ejecutase el servicio que le estaba encargado, de reducir la provincia de Buenos Aires, al dominio de su magestad: tuviese presente que el objeto de la empresa cometida á su pericia, no era de molestar y hacer daño al enemigo, sinó el de ocupar aquellos puntos ó posiciones del territorio, que tomadas una vez por las armas de su magestad, no fuese fácil recobrarlos; si los reglamentos comerciales ingleses llamados á implantar afectasen en alguna manera al gobierno y la constitucion del país, el principio que debia observarse era, abstenerse cuanto fuera posible, de toda cosa que pudiese infringir los derechos, privilegios, y aun usos establecidos de cualquiera de las clases de los habitantes, y no introduciría en el gobierno ningun otro cambio sino el que necesariamente debia resultar de la substitucion de la autoridad de su majestad por la del rey de España: si fuese necesario mudar individuos, debia darse preferencia, dentro de lo posible, á los naturales del país, dejando á un lado á las personas nacidas en España: si la reduccion de Montevideo entrase en el plan de operaciones militares, y se consiguiese en efecto (1), no deberia el general en jefe considerarse obligado á mantenerse permanentemente en posesion de aquella fortaleza, sino que podia retirar la guarnicion, y destruir sus murallas, si lo creyese conveniente: se le llamaba la atencion sobre otro punto de gran delicadeza é importancia, cual era lo que habia de responder á las preguntas de los habitantes sobre su situacion futura en la paz, debiendo tener presente en este caso que ninguna otra seguridad habia de dárseles, sino la de que su majestad no restituiria sino con gran repugnancia unas posesiones que tanto estimaba, y que en ningun tiempo consentiria en devolverlas sin tomar medidas de conservacion en favor de aquellos que por su afecto á su magestad pudiesen haber incurrido en el desagrado del anterior gobierno.

En todo esto, y en lo que le precede, quedan en evidencia los propósitos abrigados por Inglaterra respecto á las regiones del Plata. En rico mercado, con frente á Europa, con que soñaban sus estadistas ilustres, se perdió para el gran pueblo emprendedor y comerciante apesar de la habilidad de aquéllos y del arrojo militar de sus ejércitos atrevidos. El venero valia más que una Australia. Hubiese servido á un desenvolvimiento asombroso de industrias colosales, comprimidas y hostilizadas por un enemigo poderoso cual era la Francia, interesada entonces en destruir las piedras angulares del inmenso emporio manufacturero. Pero, la suerte de las armas, impuso una solucion en armonia con lo aventurado de la empresa. Las altivas banderas se abatieron cuando más triunfantes se les suponia en lo alto de los bastiones ibéricos.

Consumada la reconquista, hase dicho con cierta amargura, las cosas volvieron á su condicion anterior; y el régimen que se restablecia con tanto denuedo, era el régimen español, amado hasta allí por costumbre, respetado por tradicion, odiado y temido por la experiencia de sus vicios.

¿Qué hubiera convenido más á la tribu hispano-colonial?

El tiempo ha dado su alta sentencia!

Eduardo Acevedo Diaz.

FIN

(1) Arengas en el Foro, del doctor Mariano Moreno, L. I. Pref. pág. XXVIII ed. de Lóndres, 1836.

(1) Ignorábase en esa fecha (5 de Marzo de 1807) la toma de Montevideo por sir Samuel Achmuty.

A los estancieros

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

China y Japon

Seccion Comercial

CORREOS

DIVERSIONES PUBLICAS

AVISOS GENERALES

NOTICIAS ARGENTINAS

Banco Hipotecario del Uruguay

BALANCE DEL MES DE JULIO DE 1894

ACTIVO

		$ 3:918.400 00	
...hipotecadas		11:189.990 36	
		1:073 879 17	
...á que responden se...	$ 922.700 00		
		277.955 27	
...Hipotecarios sobre pro...	6.073,654 50		
...idem idem idem	885.940 81	6:959.595 31	
		2:731.402 54	
		3.910 11	
		31 833 86	
		8.768 69	
		523 42	
...al Norte		266 53	
		24.800 09	
...liquidar		495.196 49	$ 26:716.521 75

PASIVO

...ey de 24 de Marzo de 1892)		$ 5:070.000 00	
		544.266 85	
		1.469 44	
...hipotecadas	$ 9:574.400 33		
	1:615.590 03	11:189.990 36	
...en circulacion	$ 5:168.000 00		
	1:049.200 00	6:217.200 00	
...del Uruguay serie	$ 755.000 00		
	907.200 00	1:662.200 00	
...vendidos en cuotas semestrales vencidas)		1:380.014 50	
...comprendida en cuotas id id		188.682 48	
...respondiente al 31 de	6 00		
...respondiente al 30 de	544 00		
...respondiente al 31 de	2.660 00		
...respondiente al 30 de	35.200 00	38.410 00	
...Junio de 1893	314 00		
...de 1893	2.108 00		
...1894	121.456 00	123.878 00	
		45.823 51	
...al Sud		1.500 94	
...cional		1.682 10	
		648 78	
...neario		1.500 04	
		24.800 00	
		114.384 07	
...liquidar		110.070 68	$ 26:716.521 75

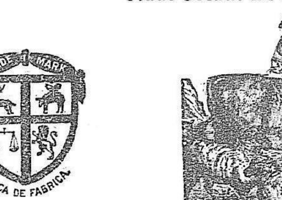
Montevideo, Agosto 22 de 1894.

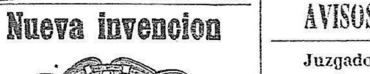
José M. Muñoz, Presidente. — Miguel Collins, Contador.

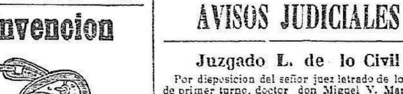
Banco Hipotecario del Uruguay

PROPIEDADES EN VENTA

Un campo en el departamento de Rio Negro con un área de 14.198 cuadras y 3.793 varas.
Un campo en el Bizcocho, departamento de Soriano, de 2.000 cuadras cuadradas.
Un campo en Mataojo Grande, departamento del Salto, con un área de 4 245 cuadras.
Dos chacras en el Rincon del Cerro, de este departamento, que fueron de don Francisco A. Seco, con un área total de 176 cuadras y 6.576 varas.
Un terreno de 4.392,57 varas cuadradas en la calle 18 de Julio esquina Sarandi.
Un terreno ocupado por el Centro Catalá en las calles Colonia y Queguay y plaza Cagancha, con un área de 2.183 varas y 37 décimos de otra.







Empresa Teatro Solis

La Comision Directiva oirá propuestas hasta el 31 del corriente á las 4 p. m. para el arrendamiento del teatro por todo el año 1895, ó 1895 y 1896, y deberán sujetarse al pliego de condiciones, que desde la fecha queda de manifiesto en la secretaria del teatro para que lo puedan consultar los interesados.
Las propuestas se presentarán cerradas para ser abiertas en presencia de los proponentes que concurran, á las 4 p. m. del dia 31 del corriente, previniéndose que la Direccion de esta empresa se reserva el derecho de aceptar la propuesta que le convenga ó el de rechazarlas todas sin expresion de causa.
Montevideo, Agosto 12 de 1894.
2620-ag.31 La Secretaria.

AVISOS JUDICIALES

Sociedad Filantrópica Cristóbal Colon

Llamado á licitacion

El comité directivo de la sociedad llama á licitacion para la provision de carne por el término de un año, á contar desde el dia que se firme el contrato respectivo, y bajo las bases que estipula el pliego de condiciones, que los interesados pueden...

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Erminda Hermida, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 1.º de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 2517-st.3

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Ramona Larrosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que en el término de 30 días comparezcan á deducirlos ante este Juzgado calle Ituzaingó 158a.—Montevideo, Agosto 3 de 1894.—*Antonio R. Pereira*, escribano público. 2529-st.4

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 854 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á don Pablo Martori y al doctor don Cipriano Sanchez Gimenez, que en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesion de don Joaquín Martori sobre ejecucion de hipoteca, se ha dictado el decreto que á continuacion se transcribe: «Montevideo, Agosto 10 de 1894.—Por lo que resulta del informe que precedente, téngase por hecha la declaracion de rebeldía y procédase segun se pide en lo principal del escrito de f. 102.—Martinez.»—Montevideo, Agosto 21 de 1894.—*Antonio R. Pereira*, escribano público. 2730-st.1.º

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á los señores Bayolo, Massa y Ca. ó á quien los represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 a, á deducir los derechos de que se crean asistidos en los autos seguidos por don Eduardo Rolando y otros, solicitando la venta de un campo que en condominio pertenece á dichos señores y á los señores Bayolo, Massa y Ca. y muchos otros más, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 22 de 1894.—*Antonio R. Pereira*, escribano público. 2733-st.10

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Cándido Hernandez, para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el día 28 del corriente á las 3 p. m., con objeto de tomar en consideracion las proposiciones de arreglo, que bajo las formas de concordato, hace el fallido.—Montevideo, Agosto 20 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2727-ag 28

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Octavio S. Guerrico, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido el Banco de España y Río de la Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 13 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2643-st.13

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis Villar, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2497-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Granado, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2499-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llame y emplaza á don Mauricio Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2498-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los señores Sust y C.ª, para que dentro del término de quince días comparezcan ante el Síndico provisorio nombrado, calle Rincon núm. 67, con los títulos justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 18 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2708-st.6

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el estado de graduacion de créditos del concurso de Juan B. Scarcello, se encuentra de manifiesto en la oficina á disposicion de los interesados, por el término legal.—Montevideo Agosto 3 de 1894.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 2742-st.5

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Rufino Sarries para la reunion que con el objeto de nombrar síndico definitivo y proceder á la verificacion de créditos tendrá lugar el día cuatro del entrante Setiembre á las dos de la tarde.—Montevideo, Agosto 27 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2790-st 4

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á la Compañía de Crédito Mercantil, para la audiencia que tendrá lugar en el salon del Juzgado calle Rincon núm 67, el día 31 del corriente á las 3 p. m., con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Agosto 27 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2791-ag.31

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á los señores G. Dubreiulh y Ca. para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en Liquidacion.—Montevideo, Agosto 27 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2792-ag.8

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Juan Scala para que dentro del término de quince días se presenten ante el síndico provisorio nombrado don Agustin Carbonell, Rincon núm. 98, con los títulos justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 20 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2742-st.10

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que habiéndose fijado la efectiva cesacion de pagos, que data del 2 de Enero del corriente año, en el concurso formado á don Francisco R. Gomez, el informe y resolucion del Juzgado sobre el particular, se encuentra en la oficina actuaria á disposicion de los acreedores y del fallido.—Montevideo, Agosto 21 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2740-st.5

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público: Que habiendo sido declarada en quiebra la Compañía Crédito Mercantil, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á la Compañía fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuasen y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacerlo presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Agosto 10 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2621-sg.31

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Francisco Castellucci, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que por cancelacion de una hipoteca le promueve don Enrique Ceriani, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 22 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2758-st.22

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don J. Cárlos Steinfeld, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Italo-Oriental.—Montevideo, Agosto 22 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2759-nv.22

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que el estado de graduacion de acreedores formado en el concurso de los señores Giambiagi, Repetto y Ca. con los antecedentes relativos, queda depositado en la oficina del actuario por el término de diez días, con objeto de poder ser inspeccionado por los acreedores.—Montevideo, Agosto 18 de 1894.—*Benjamin Pereira*. 2707-sg.31

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposicion del señor Juez L. Departamental de Soriano, doctor don Juan P. Ramirez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesion de don Joaquín Milans y Perpentor y de su cónyuge doña Orilla Mercedes Zabaleta; á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á sus fallecimientos, ya sea como herederos ó como acreedores comparezcan con los justificativos necesarios á deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Julio 12 de 1894.—*Adolfo Ortega*, escribano. 2372-ag.30

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Agosto 20 de 1894.

Se hace saber que la Direccion General ha resuelto con esta fecha prorrogar el plazo para la presentacion de solicitudes del concurso para la provision de ayudantías de primer grado en la capital hasta el 15 de Setiembre á las 4 p. m.

st.15 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimiento para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Montevideo, Agosto 18 de 1894.

Llámase por segunda vez á concurso, para proveer por oposicion la cátedra de agricultura y zootecnia en el Internato Normal de Varones, fijándose para la presentacion de las solicitudes de los aspirantes todos los días hábiles de 12 á 4 1|2 p. m., hasta el 9 del mes de Setiembre próximo.

ag.30 *El secretario general.*

Montevideo, Agosto 11 de 1894.

Llámase por tercera y última vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 7, situada en La Paz, departamento de Canelones.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los días hábiles hasta el 31 del corriente á las 4 p. m.

ag.31 *El secretario general.*

Direccion de Salubridad

Esta Direccion, debidamente autorizada, llama á concurso de proyectos con el objeto de modificar el actual sistema de destruccion de las basuras domiciliarias, sea alejando su vertidero á distancia conveniente de la ciudad, sea incinerándolas completamente.

Las propuestas se recibirán en esta Direccion el 31 de Agosto próximo á las 4 p. m.

Montevideo, Junio 27 de 1894.

Juan L. Heguy, Director.
Sebastian Bayce, Secretario.

2056-ag.31

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del cementerio de la Villa del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de 3 meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Julio 25 de 1894.

2420-oct.25 *La Direccion.*

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo se previene á los interesados, que pueden recurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Mayo 31 de 1894.

1681ag.31 *La Direccion.*

Capitanía General de Puertos

Para conocimiento general, se hace público que el Superior Gobierno con fecha 14 del corriente ha concedido el cambio de nombre de la goleta nacional *Ana Buen Señor* por el de *Gaviota*.

Montevideo, Agosto 20 de 1894.

2729-st.8 *E. Bocage*, oficial 1.º

Junta de Sanidad

Montevideo, Agosto 23 de 1894.

Estando vacante el puesto de jefe de Sanidad del Lazareto de la Isla de Flores y debiendo esta Corporacion presentar una terna de médicos al Superior Gobierno, para proveer dicho cargo, avísase á los interesados que pueden pasar á inscribir sus nombres en la Secretaría de la Junta hasta las 12 m. del día 28 del corriente.

Arturo Berro, vice-presidente.
G. Bocage, secretario.

2768-ag.28

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Debidamente autorizada esta oficina y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores S. y F. Bizzardini, industriales de esta capital, domiciliados en la Avenida General Rondeau núm. 29 y 31, se han presentado solicitando inscripcion en el Registro, de la marca propiedad de los mismos, y denominada: *Fábrica nacional de papel y chocolates* para todos los siguientes productos que elaboran y expenden en toda la República: Chocolates, confites, pastillas y especias.

Montevideo, 22 de Agosto de 1894.

2757-st.3 *Justo R. Pelayo*, director.

Esta oficina, debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: que el señor don Cárlos Aliseris, comerciante introductor, domiciliado en la calle Piedras número 252 y propietario de la marca comercial «El Ante», se ha presentado solicitando inscripcion en el registro de la citada marca destinada á distinguir lo siguiente:

Artículos de almacen, vinos, alcoholes y el licor Amaro Monte-Codine.

Montevideo, 22 de Agosto de 1894.

2748-st.3 *Justo R. Pelayo*, director.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Ferreira da Silva Carneiro**, de nacionalidad brasilero, nacido en Rio Janeiro, de 29 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Andes núm. 50; hijo de don Antonio Ferreira da Silva Carneiro, portugués, de 79 años, viudo, comercio, residente en la ciudad de Rio Janeiro, y de doña María do São Pedro Alves Carneiro, brasilera, fallecida el día 7 de Diciembre de 1874 en Rio Janeiro; y doña **Victoria Bueno Mazzo**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes núm. 50; hija de don Benito Buscarzo, italiano, de 53 años, casado, comercio, y de doña Tomasa Vadia, oriental, de 40 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2702-ag.29

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ponte**, nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 25 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 54; hijo de don Pedro Ponte y de doña Antonia Seijo, españoles, fallecidos en la provincia de la Coruña, ignora la fecha; y doña **Josefa Dominguez**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 54; hija de don Ramon Dominguez, español, fallecido el día 13 de Mayo de 1890 en esta ciudad, y de doña María Ugarte, de 45 años, española, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2703-ag.29

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Agosto del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Prudencio Adolfo Brocard**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Colonia núm. 41; hijo de don Adolfo Brocard, finado, y de doña Benita Mendez, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado viuda, domiciliada en la plaza Independencia núm. 33; con doña **Leonor Laureana Martinez**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad española, nacida en Castropal, provincia de Oviedo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Washington número 48; hija de don Luciano Martinez, finado, y de doña Pilar Sanjurjo, de nacionalidad española, de 42 años, de estado viuda, domiciliado en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2682-ag.28

En Montevideo y el dia 18 del mes de Agosto del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Conti de Amadio**, de estado soltero, de 34 años, de nacionalidad suizo, nacido en Lúgano, canton Ticino, de profesion pintor, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 76; hijo de don Constantino Conti de Amadio, finado; y de doña Francisca Bosísio, de nacionalidad suiza, de 67 años, de estado viuda, reside en Suiza; con doña **Lucia Ursula Morosolli**, de estado soltera, de 42 años, de nacionalidad suiza, nacida en Ciegdallo, Lúgano, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 76; hija de don Juan Bautista Morosolli y de doña Anastasia Morosolli, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2700-ag.29

En Montevideo y el dia 18 del mes de Agosto del año 1894, á las 12 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Ernesto Alfredo Schultz**, de estado soltero, de 26 años, de nacionalidad aleman, nacido en Hamburgo, de profesion comerciante, domiciliado en Liebigs, Independencia, departamento de Rio Negro; hijo de don Hermann Schultz, de nacionalidad aleman, de 63 años, de estado casado, de profesion banquero, y de doña Albertina Isabel Busk, de nacionalidad alemana, de 61 años, de estado casada, residen en Hamburgo; con doña **Rosa María Mellado**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad oriental, nacida en Madrid, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 332; hija de don José Mellado, de nacionalidad español, de 63 años, de estado casado, de profesion rentista, y de doña Elena Mac Eachen, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2701-ag.29

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Agosto de 1894, á las 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Andrés Montero**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 207, de profesion empleado; hijo de don Francisco Montero, de nacionalidad español, fallecido en Corvas, provincia de la Coruña, en noviembre del año 1885, y de doña Antonia Sanchez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 58 años de edad, residente en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Carmen Lens**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Cuaguay núm. 58, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Lens, de estado viudo, de nacionalidad español, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Cuaguay núm. 58, de profesion jornalero, y de doña Manuela Cuesillos, de nacionalidad española, fallecida en Montevideo el 20 de Julio de 1892.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de esta oficina por espacio de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2730-ag.31

En Montevideo y el dia 23 del mes de Agosto del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Domingo De Martino**, de nacionalidad italiano, nacido en Giffone, provincia de Salerno, de estado soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Guaraní núm. 38, de profesion empleado; hijo de don Donato De Martino, de nacionalidad italiano, fallecido en esta ciudad, y de doña Lucia Ricciardi, de nacionalidad italiana, fallecida en Giffone; y doña **Rosa Manzo**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Giffone, provincia de Salerno, de 19 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 311, de profesion labores de su sexo; hija de don Alfonso Manzo, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 57 años de edad, domiciliado en esta ciudad, de profesion comerciante, y de doña Carolina Linguiti, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 311, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2765-st.2

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 20 del mes de Agosto del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gomez**, de 26 años, soltero, español, cigarrero, domiciliado en la calle Nueva York núm. 57, nacido en Laguardia, provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don Leopoldo Gomez, español, finado, y de doña María Martinez, de 47 años, viuda, española, domiciliada con el contrayente; y doña **Joaquina Rodriguez**, de 24 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 254, nacida en Morgadanes, provincia de Pontevedra; hija legítima de don Manuel Rodriguez, español, finado, y de doña Benita Rial, de 57 años, viuda, española, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 2737-ag.31

En Montevideo y el dia 21 del mes de Agosto del año de 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Lopez Lomba**, de 38 años, soltero, oriental, abogado, domiciliado en la calle Colonia núm. 423, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Ramon Lopez, de 68 años, comercio, español, y de doña Ignacia Lomba, de 65 años, oriental, domiciliados con el contrayente; y doña **Elena André**, de 23 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Dayman núm. 240, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Julio André, aleman, finado, y de doña Camila Carballo, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de Paz. 2751-st.1.º

En Montevideo y el dia 18 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Corradi**, de 28 años, soltero, italiano, empleado; domiciliado en la calle Sarandí núm. 363, nacido en Pontremoli, provincia de Masa Carrara; hijo legítimo de don Teodoro Corradi, de 74 años, viudo, italiano, residente en Italia, y de doña Virginia Varroli; italiana, finada; y doña **Virginia Farrina**, de 23 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 363, nacida en Tressano, provincia de Massa Carrara; hija legítima de don Enrique Farrina, de 46 años, labrador, y de doña Margarita Mori, de 44 años, italianos, residentes en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, remitiéndolo á la oficina del Registro Civil, con el objeto de que se publique por la prensa por el espacio de ocho dias como la manda la ley. *R. Pareja*, oficial del Estado Civil. 2686-ag.28

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 18 del mes de Agosto del años de 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Cruz**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Santander, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 223, de profesion comercio; hijo de don Isidoro Cruz, de nacionalidad español, de estado casado, de 56 años de edad, domiciliado en España, de profesion empleado, y de doña Aniceta Torres, de estado casada de nacionalidad española, de 49 años de edad, domiciliada en España; y doña **Cármen Garcia**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 240, de profesion labores de su sexo; hija de don Bernardo García, de estado viudo, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Teresa Varela, española, fallecida en España el 31 de Diciembre de 1890.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 2721-ag.30

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 23 de Agosto del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Demarco**, de nacionalidad italiano, nacido en Laurito, provincia de Salerno, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 227, de profesion comerciante, hijo de don Roque Demarco, italiano, viudo, labrador, de 47 años de edad, residente en Italia y de doña Carmela Dagosto, fallecida en Italia el 22 de Febrero del corriente año; y doña **Cayetana Civizzo**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Potenza, de 19 años de edad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 52, de profesion labores de su sexo, hija de don Pablo Civizzo, italiano, viudo, comerciante, de 70 años de edad, domiciliado en esta ciudad, y de doña Donata Revello, fallecida en esta ciudad el dia 19 de Junio de 1892.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2766-st 2

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 20 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Machi**, de 25 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion escultor, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 540; hijo legítimo de don Leon Machi y de doña Juana Aprile, ambos italianos, fallecidos; y doña **María Costa**, de 27 años de edad, de estado soltera, argentina, de profesion labores de su sexo, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay núm. 540; hija legítima de don Pedro Costa y de doña María Islas, ambos argentinos, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espácio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2753-st.1.º

En Montevideo y el dia 25 del mes de Agosto del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Santa María (hijo)**, de 26 años de edad, de estado soltero, argentino, de profesion comisionista, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Misiones núm. 194; hijo legítimo de don Alberto Santa María, de 52 años de edad, de nacionalidad argentino, de estado casado, de profesion comerciante, residente en Buenos Aires, y de doña Luisa Hernandez, de 44 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada, residente en Buenos Aires; y doña **María Virginia Muró**, de 19 años de edad, de esta soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 18 de Julio 660; hija legítima de don Julio Muró, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesion militar, domiciliado con la compareciente, y de doña Teresa Gazusta, de 45 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2787-st.5

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 16 de Agosto del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Hernandez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 45 A, de profesion jornalero, hijo de don Antonio Hernandez, finado, y de doña Juana Martina, de nacionalidad española, de 66 años de edad, viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Bequeló núm. 43 A; y doña **Agustina Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Marcelina Sosa, núm. 125, de profesion labores de su sexo; hija de don Regino Martinez, que falleció en el departamento de Canelones, ignorando la fecha, y doña Leonarda Morales, oriental, de 30 años de edad, de estado viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 125.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 2685-ag.28

En Montevideo, á 22 de Agosto del año de 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Calvo**, de estado soltero, español, nacido en Carballo, provincia de la Coruña, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Yi núm. 23, de profesion jornalero; hijo de don Gaspar Calvo español, de 50 años, casado, jornalero, y de doña Josefa Mariño, española, de 50 años, labores de su sexo, residentes en Carballo, provincia de la Coruña; y doña **Francisca Elizondo**, de estado soltera, española, nacida en la provincia de Guipúzcoa, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 23, de profesion labores de su sexo; hija de don José Elizondo, español, de 50 años, viudo, labrador, residente en la provincia de Guipúzcoa, y de doña Gerónima Larrechea, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 2752-st.1.º

En Montevideo, á 26 de Agosto del año 1894, á las 10 y 30 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Raviolo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cuneo, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Reducto núm. 66, de profesion carpintero, hijo de don Cárlos Raviolo, finado, y de doña María Regeque falleció en la provincia de Cuneo, en el año 1886; y doña **María Porta**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cuneo, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 4, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Porta, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 57 años, de profesion albañil, y de doña Francisca Belza, de nacionalidad italiana, de 49 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Uruguayana núm. 4.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 2782-st.5

En Montevideo, á 26 de Agosto del año de 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rey Gomez**, de estado viudo de doña Isabel Dominguez, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 64, de profesion jornalero; hijo de don Rodrigo Rey, fallecido en la provincia de la Coruña en el año de 1890, y de doña Dolores Gomez, fallecida en la provincia de la Coruña en el año 1891; y doña **Delfina Depauli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 262, de profesion labores de su sexo; hija de don Luis Depauli, italiano, de 53 años, casado, comercio, y de doña María Irani, italiana, de 46 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Miguelete número 262.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 2783-st.5

En Montevideo, á 24 de Agosto del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Mastalli**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, de 41 años de edad, domiciliado en la calle del Cerro núm. 161, de profesion herrero, hijo de don Pablo Mastalli, finado y de doña Dominga Cadenazi, finada; y doña **Dolores Rodriguez**, de estado viuda de don Jacinto García Rios, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada número 219, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Rodriguez, finado, y de doña Manuela Rodriguez, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 2784-st.5

En Montevideo, á 23 de Agosto del año 1894, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Belura**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Bacinanu, de 20 años de edad, domiciliado en la calle Lima número 35, de profesion zapatero; hijo de don Luis Belura, italiano, de 64 años, casado, marino, y de doña Rosa Iuri, italiana, de 52 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Nueva York núm. 128; y doña **Cármen Gonzalez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 43 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Domingo Gonzalez, finado, y de doña Josefa Martinez, española, de 45 años, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Miguelete núm. 43 A.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 2785-st.5

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 22 dias del mes de Agosto del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Calafell**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, de 44 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion comerciante, hijo legítimo de don Ramon Calafell, de nacionalidad español, de estado viudo, de profesion labrador, de 70 años de edad, residente en España, y de doña Josefa Guinar, fallecida en Barcelona, se ignora en que fecha; y doña **Ana Diekmann**, de estado soltera, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, de 28 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Juan Diekmann, de estado casado, de 58 años de edad, de nacionalidad aleman, de profesion labrador, y de doña Ana Branni, de 65 años, de estado casada, de nacionalidad alemana, de profesion labores de su sexo, ambos residentes en Alemania.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 2766-st.2

En Maroñas, á los 27 dias del mes de Agosto del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Fullana**, de estado viudo de Rosa Laborde, de nacionalidad español, nacido en Ciudadela, de 37 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion comerciante, hijo legítimo de don Pedro Fullana, fallecido en España el dia 14 de Junio de 1891 y de doña Juana Moll, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, de profesion labores de su sexo, residente en España; y doña **Teotista Bentancor**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Arias, de 29 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Roman Bentancor, de estado casado, de 63 años de edad, de nacionalidad español, de profesion jornalero y de doña Magdalena Pacheco, de estado casada, de 63 años de edad, de nacionalidad española, de profesion labores de su sexo, domiciliados en Maroñas.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial de Estado Civil. 2788-st.5

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á 17 de Agosto de 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simon Iguinis**, oriental, de 23 años, nacido en el Rincon del Cerro, soltero, jornalero, vecino, hijo de don Rafael Iguinis y de doña Mauricia Echeverría, españoles, de 50 años cada uno, casados, de profesion empleado el primero y labores de su sexo la segunda, domiciliados en esta villa: y doña **Julia Queirolo**, oriental, de 19 años de edad, soltera, nacida en Montevideo, domiciliada en esta villa y de profesion labores, hija de don Luis Queirolo y de doña Rosa Germano, italianos, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncie por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial de Estado Civil. 2704-ag.29

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 16 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Seibene**, de 25 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle Segunda Uruguayana núm. 171; hijo de don Constantino Seibene, italiano, casado, de 50 años, labrador, y de doña Luisa Speroni, italiana, de 40 años, labores de su sexo, ambos domiciliados en el departamento de Canelones; y doña **Juana Bononi**, de 22 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Capurro núm. 7; hija de don Vicente Bononi, italiano, casado, de 48 años, ausente, y de doña Teresa Seibene, italiana, de 46 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 2684-ag.28

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 16 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Amo**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 25 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Colonia núm. 528 A; hijo de don Blas Amo, de nacionalidad español, finado, y de doña Francisca Casal, de nacionalidad española, de 45 años, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada en España; con doña **Elena Pino**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 540; hija de don Miguel Pino, de nacionalidad español, de 48 años, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Colonia 540 y de doña Pelegrina Alvarez, de nacionalidad española, de 42 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2681-ag.28

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 18 del mes de Agosto del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Cerisola**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Falsa Rivera núm. 12; hijo de don Angel Cerisola, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Catalina Basano, de nacionalidad italiana, de 65 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **María Saccomani**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Falsa Rivera núm. 5; hija de don Casimiro Saccomani, de nacionalidad italiano, de 47 años, de estado viudo, de profesion molinero, domiciliado con la proyectante, y de doña María Ferrúa, de nacionalidad italiana, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2719-ag.30

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 18 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Angel Chiogna**, de nacionalidad austriaco, de estado soltero, de 28 años, de profesion jornalero, domiciliado en el Peñarol, hijo de don Andrés Chiogna, de nacionalidad austriaco, finado, y de doña Dominga Niquelatti, de nacionalidad austriaca, de 58 años, de estado viuda, domiciliada en Tirol Trento; con doña **Enriqueta J. Montani**, de nacionalidad italiana, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Defensa núm. 126; hija de don José Montani, de nacionalidad italiano, finado, y de doña María Antelmi, de nacionalidad italiana, de 59 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Defensa 126.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2718-ag.30

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 20 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Manuel Afonzo**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 28 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 73; hijo de don Manuel Afonzo, de nacionalidad español, finado, y de doña Dolores Martinez, de nacionalidad española, de 55 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Brandzen 73; con doña **Josefa Marchelino**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltero, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 77; hija de don Juan Marchelino, de nacionalidad italiano, finado, y de doña María Garibotti, de nacionalidad italiana, de 42 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 77.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2733-ag.31

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 20 del mes de Agosto del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Percy H. Vignoles**, de nacionalidad inglés, de estado soltero, de 24 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Zabala núm. 94; hijo de don Hulton Vignoles, de nacionalidad inglés, fallecido, y de doña Carolina Schlusner, de nacionalidad brasilera, de 54 años, de estado viuda, domiciliada en Inglaterra; con doña **Elena Callander**, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 52; hija de don Roberto Callander, de nacionalidad escocés, fallecido, y de doña Angela Milburu, de nacionalidad oriental, de 46 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 52.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2734-ag.31

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 20 del mes de Agosto del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Rossi**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 22 años, de profesion zapatero, domiciliado en la calle Canelones núm. 438; hijo de don Domingo Rossi, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Canelones 438, y de doña María Nicoletta Lepol, de nacionalidad italiana, de 47 años, de estado casada, domiciliada en la calle Canelones 438; con doña **María Aramberri**, de nacionalidad argentina, de 20 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Bolivar núm. 9; hija de don Santiago Aramberri, de nacionalidad francés, de 45 años, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Bolivar y de doña Josefa Salsamendi, de nacionalidad francesa, de 40 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2735-ag.31

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el dia 20 del mes de Agosto de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Gallo**, soltero, italiano, de 28 años, nacido en la provincia de Lessandria, comerciante, domiciliado en esta seccion, hijo legítimo de don José Gallo, italiano, de 58 años, viudo, agricultor, domiciliado en la seccion del Cerro, y de doña Virginia Poggio, italiana, finada; y doña **Catalina Echemendy**, oriental, de 23 años, soltera, nacida en esta seccion, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion, hija legítima de don German Echemendy, francés, de 65 años, casado, agricultor, y de doña Juana Brusen, francesa, de 63 años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil. 2750-st.1.º

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 26 dias del mes de Agosto del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Perrone**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Chamizo, Florida, de 23 años de edad, domiciliado en Manga, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Federico Perrone, de nacionalidad italiano, 46 años de edad, de profesion comerciante, y de doña Damiana Guede, de nacionalidad oriental, 45 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos casados, domiciliados con el contrayente; y doña **Petrona Paula Morales**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 23 años de edad, domiciliada en el Miguelete, e profesion labores de su sexo; hija legítima de don José María Morales, fallecido el 4 de Junio de 1890 en el Miguelete, y de doña Tomasa Figuerola, de nacionalidad oriental, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzán*, oficial del Estado Civil. 2786-st.5

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 18 de Agosto de 1894, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Roués**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Puente núm. 68, de profesion talabartero, hijo de don Florentino Roués, de nacionalidad español, de 60 años de edad, de profesion hojalatero y de doña Isidora Gonzalez, de nacionalidad oriental, de [illegible] años de edad, ocupada en los labores de su sexo, ambos casados y domiciliados en la calle Puente núm. 68; y doña **Catalina Carena**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la ciudad de Génova (Italia), de 26 años de edad, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 13, de profesion labores de su sexo, hija de don Cárlos Carena, de 43 años de edad, de profesion lavandero, y de doña Teresa Cuñiette, de 46 años de edad, ocupada en labores de su sexo, ambos casados, italianos y domiciliados en la calle Garibaldi núm. 13.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 2720-ag.30

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 18 de Agosto del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Giosa**, nacido en la provincia de Basilicata, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Hocquard núm. 271, de profesion jornalero, hijo de don Miguel Giosa, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 65 años de edad, domiciliado en la calle Hocquard núm. 271, de profesion jornalero, y de doña Lucía Pisene, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 61 años de edad, domiciliada en la calle Hocquard núm. 271; y doña **María Caro**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Hocquard núm. 271, de profesion labores de su sexo, hija de don José Caro, de estado casado, de nacionalidad italiano, de [illegible] años de edad, domiciliado en la calle Hocquard número 271, de profesion jornalero y de doña [illegible] Guisi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Hocquard núm. núm. 271, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 2717-ag.30

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 14 dias del mes de Agosto del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pereyra**, de estado viudo de doña Aurelia Denis, fallecida en el Paso del Molino, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Maldonado, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Jardin Público núm. 82, de profesion artesano; hijo de don Bonifacio Pereyra, de nacionalidad oriental, finado, y de doña Cárlota Perez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en el departamento de Minas; y doña **Rosa Introzzi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Cuchilla de Juan Fernandez, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Jardin Público núm. 82, de profesion labores de su sexo; hija de don Pascual Introzzi, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Teresa Arpezella, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 38 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 2683-ag 28

En el Pantanoso, á los 18 dias del mes de Agosto del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Bianqui**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Jardin Público núm. 82, de profesion aparador; hijo de don Bernardo Bianqui, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 66 años de edad, domiciliado con el contrayente, empleado, y de doña Magdalena Viera, casada, de nacionalidad italiana, de 63 años de edad, domiciliada con el contrayente; y doña **Carolina Atuada**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Milano, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Charrua núm. 54, de profesion labores de su sexo; hija de don Andrés Atuado, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 58 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion empleado, y de doña María Basani, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 2716-ag.31

una silla, cogió el cuerpo del vestido que Esther habia llevado aquella noche, registró los bolsillos, sacó de ellos un bolsillo y sacó de él una llave.

Después se encaminó al arca de hierro.

La abrió sin vacilar y comenzó á llenar sus bolsillos de cuanto su mano encontraba al paso.

Entonces Esther no pudo contenerse, y saltando al suelo se precipitó hacia la puerta, gritando:

—¡Lisa! ¡Lisa! ¡Ladrones! ¡Ladrones!

Popaul, de un salto, se arrojó á ella, y la volvió al lecho.

—¡Ladrones!—gritó ella todavía.

—¡Calla, ó te mato!

Al decir esto mostraba en la mano una navaja abierta.

—¡Ladrones! ¡Ladrones!—siguió ella gritando.

—Popaul dejó caer el brazo, y la infeliz rodó entre las sábanas con el cuello cortado.

El último grito de la víctima se habia escuchado.

En los pisos superiores é inferiores las puertas se abrian violentamente y se sentian pasos precipitados en la escalera.

Los criados acudian.

Embrutecido, aterrado, paralizado, Popaul permaneció de pié en medio de la estancia, entre el arca de hierro abierta y su dueña ensangretada.

Llegaban ya; pero quizá hubiera tiempo aun de huir. Sin embargo, una fuerza extraña le clavaba al suelo. En vez de escapar, esperaba.

IX

LOCA DE AMOR

Gaston no se cuidaba de nada.

Todo parecia sonreirle, de nuevo. El pasado era para él como un mal libro, que despues de su lectura se quema, teniendo buen cuidado de esparcir sus cenizas al viento.

Su condena le habia servido de expiacion y Riverol le veia rehabilitado.

A los ojos de Blanca lo estaba ya hacia mucho tiempo.

Nadie en el país conocia su historia y las mismas amenazas de Molineau que durante algun tiempo no dejaban de haberle preocupado, parecia ya rin efecto.

De alli á poco los trámites corridos, pasadas las amonestaciones y corrientes todos los documentos, no faltaba más que esperar el dia de la ceremonia.

Ante un horizonte rosado por las más bellas esperanzas, no era Gaston hombre de dejarse dominar neciamente por los remordimientos.

Ni una pesadilla turbaba sus noches de ventura; su sueño no evocaba jamás fantasmas sangrientos.

Para esperar mejor, proseguia en Essone su pacífica vida de propietario ocioso, frecuentando siempre el trato de los Bridoux, y haciéndose de dia en dia más querido en la localidad con las frecuentes liberalidades de toda especie que prodigaba entre los obreros, los aldeanos y hasta la clase media.

Tenia proyectos de ensanchar sus dominios y los Leroux, que sabian que era hombre pródigo, le abrumaban á advertencias esperando que más tarde ó mas temprano llegaría á adquirir la alquería. Riverol y Blanca habian visitado las Arenas, y se habian quedado encantados de la belleza de aquella heredad.

En efecto, el buen gusto de Gaston habia sabido hacer de aquella propiedad, costruida de pacotilla por un arquitecto adocenado, una verdadera joya en que las comodidades y el lujo estaban amontonados en esa proporcion encantadora que rara veces alcanza el burgués enriquecido.

Desde que se habia instalado allí, los albañiles, los jardineros, ni los demas operarios de Essone se morian de hambre.

El parque, especialmente, era delicioso.

Conservando el recuerdo de las exuberantes vegetaciones de la América del Sur, á fuerza de arte y de dinero habia llegado á conseguir verdaderas maravillas.